

MODALIDAD 2. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Submodalidad 2.1. Estancias en centros de investigación extranjeros

1. Objeto.

Estimular la realización de estancias de corta duración del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Córdoba en centros de investigación públicos o privados de reconocido prestigio en el extranjero, sufragando parte de los gastos ocasionados con motivo de esta actividad.

2. Beneficiarios/as.

El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba. El Personal Investigador en Formación (PIF) y personal contratado de investigación de la Universidad de Córdoba sólo podrán participar si su vinculación contractual con la Universidad, incluidas prórrogas, es igual o superior a un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quedan excluidas aquellas personas que hayan sido beneficiarias de la modalidad 2.1 del XXII Programa Propio de la Universidad de Córdoba, a excepción del colectivo de PSI, que podrá solicitar estas ayudas hasta en tres convocatorias sucesivas y hasta completar un máximo de 9 meses en el ámbito de la misma investigación.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas.

3.1. La duración de las estancias será de 1 a 2 meses, excepto para los colectivos del apartado 7.3.1. que será de 3 meses.

3.2. Se deberá mantener la vinculación contractual con la Universidad de Córdoba durante todo el periodo de duración de la estancia.

3.3. El importe máximo de la ayuda será el que se indica a continuación, expresado en euros:

Lugar	1 mes	1,5 meses	2 meses	3 meses
Centro y Norte de África	1.100	1.313	1.455	1.703
Resto Europa incluida Turquía	1.597	1.952	2.483	3.194
Asia, América, Oceanía y resto África	2.129	2.520	2.981	3.902

3.4. Los importes correspondientes se calcularán por períodos completos. Cuando la estancia se encuentre entre dos períodos, el importe a conceder será el del tramo o período más cercano.

3.5. Salvo casos muy excepcionales, no se podrá modificar el período de disfrute para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de realización y deberán ser resueltas expresamente por el/la Vicerrector/a de Investigación. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.

3.6. Las ayudas concedidas, al tener carácter personal, se abonarán directamente a la cuenta corriente de la persona beneficiaria. No obstante, en el caso de que los gastos de la estancia hayan sido financiados con cargo a una Unidad de Gasto de la Universidad de Córdoba, la cantidad concedida será ingresada en dicha Unidad de Gasto. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas ayudas estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	13/65



Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

3.7. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos> se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, al/la Vicerrector/a de Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

4. Presentación de las solicitudes.

4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: <https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>, a la que se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar la opción “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental de la presentación de la solicitud. Este impreso se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia (impreso M2.1.AI).
- Carta de aceptación del Centro Receptor.
- Fotocopia de la Solicitud del Permiso Oficial debidamente autorizado.
- Justificación de la excelencia del investigador responsable en el centro receptor, incluyendo una lista de sus publicaciones indexadas en los últimos cinco años.

5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXIII Programa Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en el BOUCO hasta el 31 de mayo de 2018.

6. Periodo de ejecución de la actividad.

Las estancias deberán realizarse (o haber sido realizadas) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. El mes de agosto no podrá estar incluido dentro del periodo de estancia, a excepción de los colectivos de personas beneficiarias recogidos en el punto 7.3.1 o siempre que, a juicio de la Comisión de Investigación, se justifique adecuadamente la imposibilidad de realización de la estancia en otra fecha que no incluya dicho mes.

7. Evaluación y criterios de selección.

Sólo se considerará una ayuda por solicitante y por grupo de investigación del Centro Receptor. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1. La memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia: hasta 30 puntos.
- 7.2. Excelencia del investigador responsable en el centro receptor: hasta 70 puntos.
- 7.3. Para la adjudicación de las ayudas se seguirá el siguiente orden de prioridad:
 - 7.3.1. Profesorado Sustituto Interino (PSI) con dedicación a tiempo completo, con grado de

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	14/65



Doctor y cuya vinculación con la Universidad de Córdoba sea al menos de dos años, incluyendo el presente curso 2017/2018; contratados FPI (etapa predoctoral), cuya convocatoria no contemple una bolsa de ayuda a estancias y FPU del Ministerio, que hayan solicitado la ayuda correspondiente; personal investigador de la Modalidad 6 de los Programas Propio de Fomento de la Investigación de la UCO, contratados predoctorales UCO 2017 o PIF de proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía. También tendrán prioridad los contratados FPI del Ministerio que estén realizando un doctorado en régimen de cotutela y cuya convocatoria provea de una bolsa de ayuda para la realización de este tipo estancias, siempre que se haya consumido en su totalidad o que el importe restante de la misma resulte insuficiente para llevar a cabo la estancia, según los términos establecidos en cada convocatoria.

7.3.2. Profesorado estable, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor Interino, Profesorado en comisión de servicios con grado de Doctor, contratados Ramón y Cajal.

7.3.3. Resto del personal investigador no contemplado en los apartados anteriores.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

8.2. Una vez realizada la estancia, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, la siguiente documentación justificativa:

8.2.1. Memoria de las actividades realizadas en el Centro Receptor (impreso M2.1.AII).

8.2.2. Certificado de la estancia expedido por el Centro Receptor.

8.2.3. Impreso normalizado (original) de la Comisión de Servicio, con los justificantes económicos correspondientes. Es obligatorio presentar los billetes y tarjetas de embarque de los desplazamientos. Sólo se admitirán como justificantes del viaje, billetes de transporte público en clase turista. Asimismo, deberá presentarse factura correspondiente al alojamiento.

8.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado 8.2. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

8.4. Caso de no realizarse la estancia para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido al/la Vicerrector/a de Investigación, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

8.5. En el supuesto de que la persona beneficiaria de la ayuda no hubiera permanecido en el Centro Receptor durante todo el período concedido, se deberá reintegrar a la Universidad de Córdoba la parte correspondiente a los días de ausencia.

8.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta. En caso de concesión de ayuda para la misma actividad por la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, si existiera superávit, éste deberá reintegrarse a la

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	15/65



Universidad de Córdoba.

8.7. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Fomento de la Investigación (2018) de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y actividades que realicen. Asimismo, deberá incluirse el logo de la UCO, cuando proceda.

9. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 40.000 €. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Banco de Santander.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Página	16/65



Submodalidad 2.2. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas

1. Objeto.

Impulsar la realización de congresos, seminarios y reuniones científicas de prestigio organizados por la Universidad de Córdoba.

2. Beneficiarios/as.

Catedráticos/as, Profesores/as Titulares, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores/as, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Ayudantes, Profesores/as Asociados, Profesores/as Sustitutos Interinos que sean doctores/as con dedicación a tiempo completo, Contratados/as Ramón y Cajal y asimilados de la Universidad de Córdoba.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas.

3.1. En el caso de las ayudas para la organización de seminarios, la propuesta debe venir avalada, al menos, por 5 grupos de investigación de la Universidad de Córdoba.

3.2. En el caso de las ayudas para la organización de reuniones científicas (e.g. coloquios, simposios, jornadas), éstas deben pretender el intercambio de resultados recientes de investigación, quedando excluido el pago de retribuciones y/o gratificaciones a conferenciantes y/o profesores de cursos. Asimismo, quedan excluidas las reuniones de grupos de investigación para participar en convocatorias internacionales de proyectos, dado que ese tipo de ayudas se podrá solicitar a través del “Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba”.

3.3. En todos los supuestos, la persona solicitante tendrá que participar en el comité organizador de la actividad para la que se solicita la ayuda.

3.4. La financiación de la actividad deberá realizarse fundamentalmente mediante cuotas de inscripción de los asistentes y/o de aportaciones de otras Instituciones o Empresas. A estas contribuciones se añadirá la solicitada a esta convocatoria, que se considerará como una parte más de la financiación y nunca como la financiación total del evento.

3.5. Sólo se financiarán las solicitudes en la que la Universidad de Córdoba conste como entidad organizadora. No se considerarán aquellas en las que la Universidad de Córdoba participe únicamente como entidad colaboradora o patrocinadora.

3.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta para la misma actividad.

3.7. Salvo casos muy excepcionales, las actividades deberán realizarse en el periodo para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días hábiles antes de la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.

3.8. Las ayudas serán de hasta 300 € por punto (ver criterios en el apartado 7 de evaluación), según número total de solicitudes y disponibilidad presupuestaria.

3.9. El importe de la ayuda concedida por el XXIII Programa Propio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización de la actividad. Si el importe de la ayuda superase el coste total de la misma, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad, hasta un máximo del total concedido en esta modalidad.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	17/65



4. Presentación de las solicitudes.

4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa **Metis** que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: <https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>, a la que se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en **Metis**, acompañado de la siguiente documentación:

A) Congresos y seminarios

- Programa científico de la actividad y cualquier otro documento acreditativo del carácter internacional o nacional de la misma, así como de su duración y del número total de participantes.
- Presupuesto total de Ingresos y Gastos para la realización del Congreso o Seminario.
- En el caso de seminarios, documento acreditativo de los 5 grupos que avalan la solicitud.

B) Reuniones científicas

- Memoria de la actividad en la que se especifique el objeto de la reunión, el carácter internacional de la misma (o equivalente en algunas áreas), el nombre y organismo de procedencia de los participantes.
- Presupuesto total de ingresos y gastos para la realización de la reunión, especificando la cofinanciación por parte de grupos o proyectos ajenos a la UCO.

5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXIII Programa Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en BOUCO hasta el 31 de mayo de 2018.

6. Periodo de ejecución de la actividad.

Las actividades deberán realizarse o haberse realizado entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

7. Evaluación.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Organización de congresos y seminarios

7.1.1. Carácter internacional/nacional de la actividad (*):

- a) Congresos/Seminarios de carácter Internacional: hasta 5 puntos.
- b) Congresos/Seminarios de carácter Nacional (**): hasta 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Página	18/65



(*) El carácter internacional del Congreso será valorado por la Comisión de Investigación en consideración a la nacionalidad de los participantes, ponentes y comités organizador y científico.

(**) Aquellas actividades de máxima relevancia en su disciplina podrán obtener hasta 5 puntos.

7.1.2. Número de participantes:

- Actividades de menos de 50 participantes: hasta 1 punto.
- Actividades de 50 a 200 participantes: hasta 3 puntos.
- Actividades de más de 200 participantes: hasta 5 puntos.

7.1.3. Duración de la actividad:

- Actividades que duren 3 o menos días: hasta 2 puntos.
- Actividades de 4 o más días de duración: hasta 5 puntos.

7.2. Reuniones científicas:

- Relevancia internacional o equivalente en algunas áreas: hasta 1 punto.
- Número de ponentes (mínimo de 12): hasta 1 punto.
- Cofinanciación de grupos o proyectos ajenos a la UCO: hasta 1 punto.

Solo se considerará una ayuda para las solicitudes del mismo tipo y finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación. Asimismo, tendrán preferencia las personas solicitantes que no fueran beneficiarias de una ayuda para la organización de congresos con cargo al XXII Programa Propio de Fomento de la Investigación de la UCO.

8. Gestión de las ayudas.

8.1. Las ayudas se ingresarán en la Unidad de Gasto del grupo de investigación o en aquella que sufragó la actividad, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas expresamente por el/la Vicerrector/a de Investigación.

8.2. Las ayudas concedidas podrán dedicarse a aquellos gastos necesarios para la realización de la actividad. Nunca para sufragar los gastos de viaje de los propios organizadores.

8.3. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos> se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, al/la Vicerrector/a de Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

9.1. Una vez realizada la actividad, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, la justificación final de la ayuda (impreso M2.2.AI), en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, junto con la siguiente documentación justificativa:

9.1.1. Congresos y Seminarios:

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	19/65



- a) Certificado original o fotocopia compulsada expedida por la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Congreso y/o del Departamento o Centro donde se realice el evento acreditando su celebración.
- b) Trípticos editados, libro resumen de ponencias, dirección de la página web del congreso/seminario, etc.
- c) Relación definitiva de participantes firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario del Congreso/Seminario.
- d) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Congreso/Seminario, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
- e) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

9.1.2. Reuniones científicas:

- a) Memoria/Acta de la reunión celebrada, donde conste la fecha y lugar de la reunión y la relación definitiva de ponentes y participantes, firmada por la persona responsable de la organización del evento.
- b) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona responsable de la organización del evento, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
- c) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

9.2. La dotación asignada inicialmente podrá reducirse proporcionalmente en caso de que el número final de participantes fuera significativamente inferior al inicialmente estimado en la solicitud.

9.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado 9.1. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

9.4. Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido al/la Vicerrector/a de Investigación, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

9.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través del procedimiento establecido.

10. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 30.000 €.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Página	20/65



Submodalidad 2.3. Actividades de difusión y divulgación científica.

1. Objeto.

Potenciar las actividades de difusión, divulgación y comunicación científica de la Universidad de Córdoba desde la perspectiva de la organización de eventos u otras actividades formativas y de entretenimiento y la generación y distribución de productos y herramientas para la divulgación.

2. Beneficiarios/as.

Catedráticos/as, Profesores/as Titulares, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Ayudantes, Profesores/as Asociados que sean doctores/as, Profesores/as Sustitutos Interinos que sean doctores/as con dedicación a tiempo completo, Contratados/as Ramón y Cajal y asimilados de la Universidad de Córdoba.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas.

3.1. Serán susceptibles de ayuda las actividades de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica, actividades orientadas a fomentar e impulsar las vocaciones científicas y actividades relacionadas con las conmemoraciones científicas del año 2018.

3.2. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar financiación para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta para la misma actividad.

3.3. Las ayudas serán de hasta 300 € por punto (ver criterios en el apartado 7 de evaluación), según número total de solicitudes y disponibilidad presupuestaria.

3.4. El importe de la ayuda concedida por el XXIII Programa Propio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización de la actividad. Si el importe de la ayuda superase el coste total de la misma, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad hasta un máximo del total concedido en esta modalidad.

4. Presentación de las solicitudes.

4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa **Metis** que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: <https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/a> la que se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá "Grabar solicitud". La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en **Metis**, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria técnica (impreso M2.3.AI) donde se detallen los ítems objeto de evaluación (ver apartado 7).
- Presupuesto de Ingresos y Gastos totales para la realización de las actividades objeto de solicitud.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	21/65



5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXIII Programa Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en BOUCO hasta 31 de mayo de 2018.

6. Periodo de ejecución.

Las actividades deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

7. Evaluación.

La subcomisión de divulgación evaluará las solicitudes y elevará a la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, para su aprobación, una propuesta de concesión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Plan de trabajo que especifique y justifique las distintas actividades objeto de la solicitud, identificando la persona responsable en cada caso e indicando el cronograma de las mismas: hasta 1 punto.

7.2. Innovación de la propuesta, con preferencia a aquellos formatos que exploren nuevas vías en la divulgación de la ciencia y la innovación: hasta 1 punto.

7.3. Repercusión esperada teniendo en cuenta el público destinatario y el alcance geográfico de la acción: hasta 1 punto.

7.4. Plan de difusión, entendiendo aquellas acciones de comunicación y publicidad encaminadas a dar a conocer el proyecto al público destinatario: hasta 1 punto.

7.5. Experiencia previa de la persona solicitante y del resto de personas del equipo en el ámbito de la difusión y divulgación de la ciencia y la innovación durante los últimos tres años: hasta 1 punto.

Solo se considerará una ayuda para las solicitudes de igual finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación.

8. Gestión de las ayudas.

8.1. Las ayudas se ingresarán en la Unidad de Gasto del grupo de investigación o en aquella que se abra al efecto o en aquella que sufragó la actividad, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas.

8.2. Las ayudas concedidas podrán dedicarse a los gastos necesarios para la realización de las actividades descritas en la solicitud.

8.3. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar "Anticipos a justificar". En la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos> se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, al/la Vicerrector/a de Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	22/65



9.2. Una vez realizada la actividad, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, la justificación final de la ayuda (impreso M2.3.AII), en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, junto con la siguiente documentación justificativa:

- 9.2.1. Memoria de las actividades realizadas conforme a la propuesta aprobada, incluyendo, en su caso, copia digital del material impreso o audiovisual de la acción, comunicaciones, publicidad o elementos gráficos que acrediten la realización del mismo.
- 9.2.2. Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona beneficiaria, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
- 9.2.3. Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

9.3. Salvo casos muy excepcionales, las actividades deberán realizarse en el periodo para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.

9.4. En la documentación de todas las actividades deberá aparecer la Universidad de Córdoba como entidad organizadora, así como el logotipo de la Institución. Asimismo, en todas las publicaciones deberá hacerse mención a la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través del procedimiento establecido.

9.5. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el 9.2. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

9.6. Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido a la Vicerrectora de Investigación, tan pronto como tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

10. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 15.000 €.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Página	23/65

